

y Logros que corresponden al Convenio 2025, con la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0008-2026/MINEM-OGPP-OPRE, emitió opinión favorable para efectuar las transferencias financieras a favor de los diversos Gobiernos Regionales hasta por la suma de S/ 5 200 000,00 (Cinco Millones Doscientos Mil y 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 082-2026-MINEM/OGPP-ODICR, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncia, indicando que el GORE Pasco cumplió con presentar los Informes de Avances y Logros del Convenio 2025, dando la conformidad de los mismos a través de los Informes N° 166-2025-MINEM/OGPP-ODICR, 314-2025-MINEM/OGPP-ODICR, 396-2025-MINEM/OGPP-ODICR y 046-2026-MINEM/OGPP-ODICR, a fin que se realice la transferencia a favor del mencionado GORE, cumpliéndose así con lo establecido en la Cláusula Quinta del citado Convenio;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2026-00014-001, con cargo a la Meta N° 0053 y SIAF N° 0000000011, por el monto de hasta S/ 5 200 000,00 (Cinco Millones Doscientos Mil y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 039-2026/MINEM-OGA-OFIN, informa que el MINEM dispone de los recursos financieros hasta el monto de S/ 200 000,00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y cuenta con los documentos sustentatorios requeridos que permiten realizar la transferencia financiera a favor del GORE Pasco, en el marco de la Ley N° 32513, por lo que resulta pertinente su aprobación;

Que, mediante Informe N° 295-2026-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la expedición del acto resolutivo que autoriza la transferencia financiera de recursos a favor del GORE Pasco;

Que, en ese sentido, en aplicación de lo señalado en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, resulta necesario autorizar la transferencia de recursos del MINEM, hasta por la suma de S/ 200 000,00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), a favor del GORE Pasco;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina Financiera y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 200 000,00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), a favor del Pliego 456: Gobierno Regional de Pasco, para ser destinada exclusivamente a su Dirección Regional de Energía y Minas o unidad orgánica u órgano que haga sus veces,

para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes:	(En Soles)
2.4	: Donaciones y Transferencias
2.4.1.3.1.2	: Otras Unidades del Gobierno Regional 200 000,00

Artículo 2.- La transferencia señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	(En Soles)
Pliego 456	: Gobierno Regional de Pasco	200 000,00
Unidad Ejecutora	: N° 001 Región Pasco - Sede Central	
Unidad Ejecutora SIAF	: N° 0885	
Cuenta	: Cuenta Única del Tesoro Público - CUT	
RUC	: N° 20489252270	

Artículo 3.- Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Pasco, correspondiente al Año Fiscal 2026.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELO VICTORINO ALFARO LOMBARDI
Ministro de Energía y Minas

2494986-1

INTERIOR

Aprueban los "Lineamientos para la ejecución de intervenciones para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0298-2026-IN

Lima, 10 de marzo de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000226-2026-IN-VSP del Despacho del Viceministerio de Seguridad Pública, el Informe N° 000135-2026-IN-VSP-DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 000083-2026-IN-VSP-DGSC-DEJ-EPP del Equipo del Programa Presupuestal 0030 de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 0000549-2026-IN-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000561-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales en materia de seguridad ciudadana, articulando los diferentes niveles de gobierno, las entidades públicas y la sociedad civil, bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados;

Que, el artículo 3-A de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que el Ministerio del Interior, en su calidad de ente rector, ejerce rectoría del SINASEC, y tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, se asigna en el Presupuesto Institucional de Apertura de cincuenta y nueve (59) gobiernos locales, el importe de S/ 245,555,844.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana";

Que, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnica normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; asimismo, el artículo 130 del citado Texto integrado establece que la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana tiene por función, entre otras, monitorear y supervisar la ejecución y operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana;

Que, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° 000135-2026-IN-VSP-DGSC, que contiene el Informe N° 000225-2026-IN-VSP-DGSC-DEJ de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana, sustentado en el Informe N° 000083-2026-IN-VSP-DGSC-DEJ-EPP del Equipo del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", propone y sustenta la aprobación del documento técnico de gestión denominado "Lineamientos para la ejecución de intervenciones para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados", el cual tiene por objeto establecer los lineamientos que regulan la ejecución de las intervenciones de seguridad ciudadana del mencionado Programa Presupuestal 0030, financiadas con recursos ordinarios asignados en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en cincuenta y nueve (59) gobiernos locales priorizados;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000109-2026-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de los lineamientos, considerando precedente los mismos; precisando que ha sido elaborada dentro de las competencias funcionales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, y que se encuentra alineada con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2024-IN-OGPP-OMD "Directiva para normar la formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos técnicos de gestión y documentos orientadores del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 997-2024-IN. Asimismo, mediante el Informe N° 000425-2026-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la referida propuesta;

Que, atendiendo a la normativa mencionada precedentemente y a las opiniones técnicas emitidas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000561-2026-IN-OGAJ considera legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos para la ejecución de intervenciones para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados";

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0033-2025-IN, que aprueba los "Lineamientos para la ejecución del financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados".

Artículo 2.- Aprobar los "Lineamientos para la ejecución de intervenciones para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados"; los mismos que como Anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Los Lineamientos aprobados mediante el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial entran vigencia al día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de su Anexo en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO ALBERTO BEGAZO DE BEDOYA
Ministro del Interior

2494550-1

Designan Director de la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0303-2026-IN

Lima, 11 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JOSE CARLOS PANTA ALAMA en el cargo de Director de la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO ALBERTO BEGAZO DE BEDOYA
Ministro del Interior

2494903-1